

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA 25 NOV 19

Begetá D.C., 25 de septiembre de 2019
SDM-SC-210030

Señor(a)
FRANCISCO JAVIER ROJAS RODRIGUEZ
CALLE 401 No 74C-46 SUR
BOGOTA

472	Motivo de Devolución	Causales	No Existe Motivo
X	Director Emite:	Faltado	No Existe Motivo
	No Resiste	Fuerza Mayor	Apartado Cláusula 3da

Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Memorandum bucar						Nota lineal distribuidor					
C.C. Edmundo Galindo						C.C.					
Cargo de Distribución						Cargo de Distribución					
Observaciones						Observaciones					
Fecha: 04-10-99											

04-10-19

REF: SDM-219432

Señor(a) ROJAS RODRIGUEZ:

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparando: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico Ne 11DD1DDDDDD23269946 de fecha 21/03/2019. lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1841 de 2017 que preceptúa:

{...}

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectiva ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de las once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en las términos del Código Nacional de Tránsito...”

anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de normas de tránsito con número de resolución 658687 fecha 04/06/2019 Jurídica ya consolidada consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Decreto Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019 de la siguiente manera

Samuel Rabin (ed.) *ANALOGUE AND DIGITAL
 COMMUNICATIONS* Butterworth
 1974 194 pp. £7.50
 BUCOTAD C
 Deposited 1980-09-02
 Catalogue No. 1980-09-02
 Entry 1980-09-02

1000 E. 20th, Suite 200, St. Louis, MO 63103
 Telephone: 314-241-1459
 Fax: 314-241-1459
 E-mail: info@bbsc.com
 Website: www.bbsc.com

37 - 35

dadboqota.gov.co

195

SOOTY
THEROP
PARROT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - Bogotá Te Escucha y Guía de Trámites / Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comporendos_en_mora.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

“Bogotá, mejor para todos”


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Roman Castañeda

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14486

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-219432/ FRANCISCO JAVIER ROJAS RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-210030 d el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-219432.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VVRLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA